

Un plan flexible...

Platinum Ultra III es una póliza de seguro de vida que ofrece la flexibilidad para adaptarse a sus necesidades a medida que estas cambien. La póliza puede ser ajustada a medida que sus necesidades de seguro de vida cambien.

Primas ajustables*

Esta póliza ofrece flexibilidad para ajustar las primas en función de sus necesidades. Usted puede:

Disminuir primas:

Esta característica le ofrece la posibilidad de disminuir su prima en cualquier situación financiera adversa y, al mismo tiempo, continuar con su beneficio por fallecimiento. Si disminuye su prima, es posible que su póliza venza antes o que requiera primas adicionales en años venideros.

Suspender primas:

Puede suspender las primas en cualquier momento, cuando haya un valor de rescate suficiente para mantener la póliza vigente. Si suspende su prima, es posible que su póliza caduque antes o que requiera primas extras en los próximos años.

Aumentar primas:

Cuando aumenta su prima, puede aumentar su valor de cuenta y alcanzar objetivos como un fondo de emergencia, la jubilación o un programa de educación.

* Cualquier ajuste a su prima resultará en cambios de los valores en efectivo proyectados y el período de cobertura.

Recompensado en el futuro

Platinum Ultra III es una póliza de seguro de vida que proporciona el beneficio de acumulación de valor en efectivo a tasas de interés competitivas. Como recompensa, la póliza le pagará un 0,5 % adicional de la tasa de interés garantizada después del vigésimo primer año de póliza.

Tasa de interés garantizada con bonificación

Platinum Ultra III ofrece una tasa de interés garantizada del 3.00% y garantizada durante los primeros 20 años de la póliza. Sin embargo, la tasa de interés se verá incrementada a un 3.50% en el año 21 de la póliza y esta nueva tasa garantizada se mantendrá vigente hasta que la póliza caduque.

** Préstamos están sujetos a cargos con intereses y los rescates están sujetos a un cargo de rescate.

Beneficio ajustable por fallecimiento

La póliza de Platinum Ultra III le permite aumentar o disminuir su beneficio por fallecimiento cuando surja la necesidad. Algunas de las razones por las cuales necesitaría incrementar su cobertura son:

- el nacimiento de un hijo
- al obtener un préstamo bancario
- al comprar un nuevo negocio o casa

Estos aumentos están sujetos a prueba de asegurabilidad satisfactoria por parte de la compañía. Usted también puede reducir la protección si surge la necesidad, sujeto a las limitaciones de la compañía.

Opciones de beneficio por fallecimiento

Dos opciones disponibles de beneficio por fallecimiento:

(Opción A) Beneficio por fallecimiento nivelado:

Los beneficiarios recibirán la cantidad específica de beneficio por fallecimiento previamente especificado.

(Option B) Increasing Death Benefit:

Los beneficiarios recibirán la cantidad específica de beneficio por fallecimiento más el valor de la cuenta de la póliza.

Protección de vida y disponibilidad de efectivo

Platinum Ultra III es una póliza de seguro de vida que ofrece protección y acumulación de efectivo. La protección de seguro de vida puede ayudar a:

- Reemplazar ingresos
- Saludar hipotecas u otras deudas mayores
- Pagar gastos funerarios
- Pagar educación universitaria de sus hijos
- Pagar impuestos sucesorios

Sus valores en efectivo están disponibles a través de préstamos de la póliza y rescates parciales**. La acumulación de efectivo puede ser utilizado para:

- Suplemento de jubilación
- Adquisiciones de alto valor (casa, negocio)
- Necesidades urgentes de efectivo

 **Platinum Ultra III**
Un producto de vida universal

Beneficio por fallecimiento acelerado (LR153B)

Este es un beneficio en caso de que usted padezca de una enfermedad terminal, como se define en la cláusula. Podría cobrarse una cuota administrativa en el momento de recibir el adelanto. Consulte la cláusula para ver los requisitos específicos y limitaciones.

Así es como funciona el producto de seguro de vida Platinum Ultra III

Cuando se realiza el pago de la prima, se deduce el cargo por costo de la prima y se acredita el monto restante al valor de la cuenta. Al comienzo de cada mes, se reduce el valor de la cuenta con deducciones mensuales y otros cargos. Al final de cada mes, el valor de la cuenta es acreditado con intereses.

Intereses

Primas

(Menos el porcentaje del costo de la prima como aparece en el sumario de la póliza.)

Valor de la cuenta

Otras deducciones Deducciones mensuales

(Incluyendo cualquier rescate parcial o cargos por rescates parciales.)

(Incluye costo administrativo, costo de seguro de la póliza y cláusulas adicionales un cargo por \$1.000 del monto especificado.)

Opciones de beneficios adicionales⁺

Asegurados adicionales (LR154B.R113)

Esta cláusula provee de cobertura a término para su cónyuge (o hijo adulto). La cobertura se extiende hasta los 100 años de edad siempre y cuando la cláusula y la póliza continúen en vigor.

Muerte accidental y desmembramiento (LR195B)

Esta cláusula provee protección adicional por fallecimiento o desmembramiento para la persona cubierta, si el fallecimiento o desmembramiento es resultado por causas accidentales, como se define en la cláusula. La cobertura se extiende hasta los 70 años de edad, siempre y cuando la cláusula y la póliza continúen en vigor.

Seguro de vida para hijos dependientes (LR121B.R705)

Esta cláusula provee cobertura temporal para cada hijo elegible como se define en la cláusula. Cada hijo cubierto tiene la oportunidad de convertir su cobertura hasta 5 veces su monto asegurado sin exceder \$50.000 en el primer evento de: 25 años de edad, matrimonio, o fallecimiento del asegurado. La cobertura se extiende hasta los 25 años de edad siempre y cuando la póliza y cláusula sigan en vigor.

Exoneración de prima específica (LR120B.R705)

Esta cláusula provee una cantidad específica para ser aplicada como prima al valor de cuenta si usted se ve totalmente incapacitado, como se define en la cláusula. El beneficio continua siendo acreditado al valor de la cuenta siempre y cuando el asegurado siga totalmente incapacitado y teniendo en cuenta que la discapacidad comience antes de los 60 años de edad.

Ingreso mensual por incapacidad (LR162B.R113)

Esta cláusula provee un ingreso mensual en caso de sufrir una incapacidad total, como se define en la cláusula. La incapacidad debe comenzar antes del aniversario que le sigue a los 60 años de edad. Después del aniversario de los 60 años de edad, un ingreso mensual de cuidados prolongados será pagado si la enfermedad es crónica (incapacidad de realizar al menos 4 de las 6 actividades del vivir diario), como se define en la cláusula. La incapacidad o enfermedad crónica debe de persistir por al menos 180 días. El ingreso mensual será pagado por un máximo de 5 años mientras siga incapacitado o crónicamente enfermo.

⁺ Es posible que se apliquen limitaciones y exclusiones.

La información presente en este folleto no es un contrato de seguro, sino información general para el plan de seguro de vida universal (Serie FPAL132B). Para obtener más información pregunte a su consultor y refiérase a las condiciones específicas de la póliza. Es posible que se apliquen limitaciones, exclusiones y períodos de espera.

SB-30904 (Spa.)

American Fidelity
International (Bermuda) Ltd.



Power House
7 Par-la-Ville Road
Hamilton, Bermuda, HM11
Teléfono (441) 292-0655
Fax (441) 292-0665
www.afibl.com